



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 -2020-MDS

Socabaya, 28 de agosto del 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDS de fecha 30 de enero del 2020, los Informes Técnicos N° 019 y N° 034-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC del Encargado de Defensa Civil, los Informes N° 00122 y N° 132-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, el Informe N° 00442-2020-MDS/A-GM-GDU y Proveído N° 2049-2020 Desarrollo Urbano, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 741-2020 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de organización, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil, o quien haga sus veces; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDS, de fecha 30 de enero del 2020, se conforma la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Socabaya.

Que, mediante Informe Técnico N° 019 -2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC de fecha 04 de agosto del 2020 ampliado con Informe Técnico N° 034-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC de fecha 17 de agosto del 2020, el Encargado de Defensa Civil, respecto a la conformación de la Plataforma de Defensa Civil precisa que la actualización a la que hace referencia, se debe dar únicamente respecto al cargo de "Secretaría Técnica", ya que a la fecha el servidor que ocupaba el cargo ya no labora en la Municipalidad Distrital de Socabaya de acuerdo a la propuesta contenida en el ítem 2.2. del informe ampliado (Informe Técnico N° 019 -2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC).

Que, la Sub Gerencia de Edificaciones y Gestión de Riesgos y Desastres con los Informes N° 00122 y N° 132-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de fecha 04 de agosto del 2020 y fecha 18 de agosto del 2020 respectivamente, como la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 00442-2020-MDS/A-GM-GDU de fecha 04 de agosto del 2020 y Proveído N° 2049-2020 Desarrollo Urbano de fecha 20 de agosto del 2020; ponen de conocimiento y solicitan la actualización de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Proveído N° 741-2020, el Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía, estando a los informes emitidos por el encargado de Defensa Civil.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDS de fecha 30 de enero del 2020, que conforma **LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SOCABAYA**, respecto del Secretario Técnico, de manera que queda constituida de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
Alcalde de la Municipalidad de Socabaya

SECRETARIO TÉCNICO:

Encargado de Defensa Civil de la Municipalidad de Socabaya





REPRESENTANTES:

Grupo de Coordinación I Salud

- Director de la Microred de Salud San Martín de Socabaya
- Director CAP III Melitón Salas Tejada

Grupo de Coordinación II Agua Saneamiento e Higiene

- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- Sub Gerente de Gestión Ambiental

Grupo de Coordinación III Dirección y Coordinación de la Atención de Emergencias

- Gerente Municipal
- Coordinador de las juntas vecinales de Socabaya
- Sub prefecto de Socabaya
- Jueces de Paz del Distrito
- Regidor de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres

Grupo de Coordinación IV Seguridad Búsqueda y Rescate

- Comisario de Socabaya
- Comisario de Ciudad Mi Trabajo
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

Grupo de Coordinación V Asistencia Humanitaria

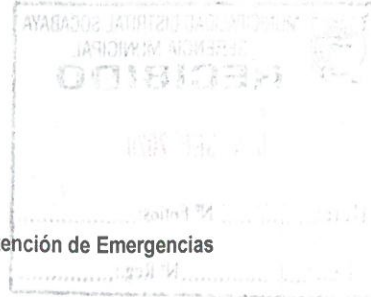
- Párroco de la Parroquia de San Fernando
- Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Programas Sociales
- Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil
- ONG Paz Perú
- Asociación Cristiana de Jóvenes
- Presidenta del Comité de Damas
- Presidenta del Club de Madres
- Presidenta del Programa Vaso de Leche
- Jefe de Almacén

Grupo de Coordinación VI Logística para la Atención de Emergencias

- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de Abastecimientos

Grupo de Coordinación VII Restablecimiento de Servicios Básicos e Infraestructura

- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Administración Tributaria
- Subgerente de Obras Públicas
- Subgerente de Edificaciones Privadas y GRD
- Jefe de Planeamiento y Catastro
- Jefe de Transportes
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente el contenido de Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDS de fecha 30 de enero del 2020, en lo que corresponda, dejando a salvo la modificación dispuesta en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Socabaya y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas y Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
 Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
 ALCALDE